



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00789
RADICADO N° 2021-00298-00

En la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, promovida JOSÉ WILTON MENA VALENCIA en contra de CONSTRUCARDONA 01 S.A.S y CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S, se continúa con el trámite del proceso según las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

En vista que no obra en el expediente constancia de notificación de CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S, sin embargo, mediante memorial del 25 de octubre del presente la apoderada judicial de la demandada, allega al expediente contestación de la demanda y poder para actuar, en consecuencia, conforme al artículo 301 del Código General del Proceso, se tendrán notificada por conducta concluyente.

Así mismo se dispone a incorporar el expediente la misma, y una vez se culmine el termino de traslado para CONSTRUCARDONA 01 S.A.S procederá el Despacho a pronunciarse acerca de la satisfacción de los requisitos del artículo 31 del CPTSS de los escritos de contestación.

Por su parte, se reconocerá personería a la abogada ASTRID MEJÍA GARCÍA identificada con c.c. 43.612.041 y T.P. 97.567 C.S.J., para que represente los intereses del demandado CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S, quien no cuenta con antecedentes disciplinarios según certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C. S. de la J.

Para finalizar se REQUIERE a la parte demandante para que realice las diligencias de notificación a la codemandada CONSTRUCARDONA 01 S.A.S.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: NOTIFICAR POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la sociedad CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S, como se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO: INCORPORAR la contestación de CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S, tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada ASTRID MEJÍA GARCÍA identificada con c.c. 43.612.041 y T.P. 97.567 C.S.J.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante para que realice las diligencias de notificación a la codemandada CONSTRUCARDONA 01 S.A.S.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO ITAGÜÍ CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 180

hoy 27 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46d37044b3a6c8b94074e42c02db88f867c71af155c74e54b3a48877626bb8ee**

Documento generado en 26/10/2021 03:26:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>